



Resolución Directoral Regional

N° 0889 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 03 MAYO 2023

Visto: El expediente N° 019-2023344854 que contiene el Informe N° 154-2023-GRSM-DRESM/OA/GRH/RP, Informe Escalafonario N° 00272-2023 y demás antecedentes adjuntos en un total de setenta y siete (77) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, de acuerdo al Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que, el servidor contratado que haya ingresado a la Carrera administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos

Que, con expediente N° 019-2023344854 que contiene el Informe N° 154-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH/RP, de fecha 20 de abril de 2023, la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones; señala que, don **JUAN MANUEL CACHIQUE AMACIFUEN** identificado con DNI. N° 40445408, nombrado como Trabajadora de Servicio II en la EPM N° 0352 Pacayzapa del distrito de Alonso de Alvarado de la provincia de Lamas, Región de San Martín, solicita reconocimiento y acumulación de





Resolución Directoral Regional

N° 0889 -2023-GRSM/DRE

servicios prestados en calidad de contratado, laborados desde el periodo 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 a su tiempo de servicio como nombrado; por lo que, revisando, analizando el expediente y anexos adjuntos se realiza la liquidación de su tiempo de servicios de acuerdo al Informe Escalonario N° 00272-2023, indica que es procedente reconocer los años de servicios contratados, quedando de la siguiente manera:

TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO DEL 14/03/2002 AL 25/02/2006.

N°	RESOLUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADA		
				AÑO	MES	DIA
1	R.D.R. N°0839-2002	14/03/2002	31/12/2002	-	9	18
2	R.D.R. N°0356-2003	16/01/2003	31/12/2003	-	11	16
3	R.D.R. N°0093-2004	01/01/2004	31/12/2004	1	-	-
4	R.D.R. N°0072-2005	01/01/2005	31/12/2005	1	-	-
5	R.D.R. N°0189-2006	01/01/2006	25/02/2006	-	1	25
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADO				3 años	10 meses	29 días

TIEMPO DE SERVICIO COMO NOMBRADO DEL 14/03/2002 AL 20/03/2023.

ITEM	CONCEPTO	TIEMPO DE SERVICIO NOMBRADO		
		AÑO	MES	DIA
1	D.L N° 276	17	-	23
2	LICENCIAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES	-	-	-
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADOS		17 años	-	23 días

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico", visaciones de las áreas correspondientes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrado, a favor de don **JUAN MANUEL CACHIQUE AMASIFUEN** identificado con DNI N° 40445408, nombrado como Trabajador de Servicio II, en la EPM N° 0352 Pacayzapa del distrito de Alonso de Alvarado, provincia de Lamas, Región San Martín, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme al siguiente detalle:

ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO			
DESCRIPCIÓN	AÑO	MES	DÍAS
CONTRATADO DEL 14/03/2002 AL 25/02/2006	03	10	29
NOMBRADO COMO TRABAJADOR DE SERVICIO III EN LA IE. N° 0352 Pacayzapa – Alonso de Alvarado, DEL 26/02/2006 AL 20/03/2023.	17	-	23
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 20/03/2023.	20	11	22



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 0889 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de Administración y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



03 MAY 2023

Moyobamba,

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
C.M. 01000835479



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación